

**FIJA ARANCELES BÁSICOS Y DIFERENCIADOS DE
LOS PROGRAMAS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO
EN ANTROPOLOGÍA CICLO 2018.**

DECRETO EXENTO N° 00.6/2018.

Arica, enero 05 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.836/2002, de julio 22 de 2002, Decreto Exento N° 00.742/2004, de mayo 28 de 2014, Decreto Exento N°00.1427/2005, de septiembre 08 de 2005, Decreto Exento N°00.2038/2005, de diciembre 20 de 2005, Decreto Exento N° 00.326/2017, de marzo 28 de 2017, Decreto Exento N° 00.723/2017, de julio 18 de 2017, Carta FACSOJUR. N° 495/2017, de noviembre 30 de 2017, Carta DIPTT. N°796/2017, de diciembre 22 de 2017, Traslado VRA. N° 680/17, de diciembre 22 de 2017, Traslado REC. N°1554/17, de diciembre 26 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.836/2002, de julio 22 de 2002, se promulga el Acuerdo N° 1014 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa “Magíster en Antropología” y se aprueba el Plan y Programas de Estudio correspondiente.

Que, por Decreto Exento N° 00.742/2004, de mayo 28 de 2014, se aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación, la Universidad Católica del Norte y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del Proyecto denominado “Doctorado en Antropología: Fortalecimiento de los Estudios de Postgrado en un área de relevancia cultural”, Código UTA 0302, del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior, correspondiente al Fondo Desarrollo Institucional, año 2003.

Que, por Decreto Exento N°00.1427/2005, de septiembre 08 de 2005, se aprueba el Convenio de Cooperación Especifica suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Católica del Norte, destinada a la implementación y ejecución de un Programa de Doctorado en Antropología, en el marco del Convenio UTA 0302 señalado en el párrafo precedente.

Que, que en este contexto, por Decreto Exento N°00.2038/2005, de diciembre 20 de 2005, se promulga el Acuerdo N° 1190 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa “Doctorado en Antropología” y se aprueba el Plan y Programas de Estudio correspondiente.

Que, por Carta DIPTT. N° 796/2017, de diciembre 22 de 2017, el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnología, don Yurilev Chalco Cano, solicita que se autorice la aprobación de los aranceles básicos y diferenciados de los Programas de Magíster y Doctorado en Antropología Ciclo 2018, de acuerdo a lo indicado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, doña Jenniffer Peralta Montecinos, en Carta FACSOJUR. N° 495/2017, de noviembre 30 de 2017.

DECRETO:

1.- Apruébase los valores de Aranceles Básicos y Diferenciados de los Programas de **MAGÍSTER Y DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA CICLO 2018**, según se indica a continuación:

MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA		
Arancel Básico Anual	5 U.F.	Valor de la U.F. al momento de la Matrícula
Arancel Diferenciado Anual	\$ 1.750.000	Pagadera en 10 cuotas

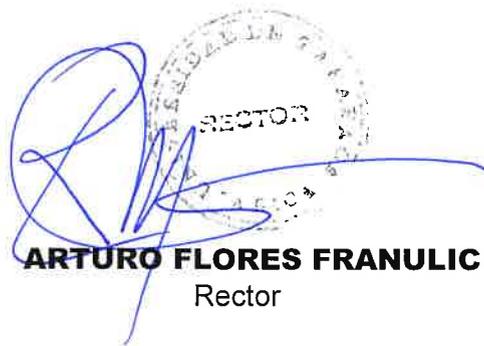
DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA		
Arancel Básico Anual	10 U.F.	Valor de la U.F. al momento de la Matrícula
Arancel Diferenciado Anual	\$ 3.000.000	Pagadera en 10 cuotas

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.amr.

15 DE 2018